REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL
MUNICIPALSEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No. 1120

Sevilla, Valle, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	**REPROGRAMAR FECHA PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÒN JUDICIAL.**
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA (Art. 375 C. G. P.).
DEMANDANTE:	JOSE ABELARDO OROZCO OSORIO.
DEMANDADOS:	LUZ DARY CICARONI DE PULGARIN DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
TERCERO:	ANA MARIA MARIN VANEGAS.
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-**2018-00185-00**.

Es pertinente indicar que en este asunto, se había agendado, la práctica de la diligencia de Inspección Judicial, para el día **16 de junio del año que calenda (2022)** y en razón a las situaciones de orden público, por disturbios y hostigamientos, presentados en los últimos meses en la zona indicada y de acuerdo a las recomendaciones, dadas por la Secretaría de Gobierno, de acuerdo con información dada por la Fuerza Pública; en el sentido de no realizar actividades en las áreas rurales de los corregimientos de San Antonio de Municipio de Sevilla (Cebollal), toda vez que, se está frente a un riesgo tanto para el personal del Despacho, como para las partes y los abogados.

Por lo anterior, se procede a reprogramar nueva fecha y hora para la misma, con la expectativa de que, el orden público se normalice para para poder consumar la identificación y caracterización del Bien inmueble identificado con cedula catastral N°000100150372000 sin Matrícula Inmobiliaria y del que figura en catastro municipal, como propietaria la señora LUZ DARY CICARONI PLGARIN, objeto de la usucapión.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR nuevamente la realización de la **DILIGENCIA DE INSPECCIÒN JUDICIAL** de que trata el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso respecto del bien inmueble, predio rural situado en el Corregimiento Cebollal del municipio de Sevilla-Valle del Cauca con Código Catastral No.000100150372000 y sin Matricula Inmobiliaria; lo anterior en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído. para el día **VEINTICUATRO (24) del mes de NOVIEMBRE del año** del **año dos mil veintidós (2022),** a la hora judicial de las **nueve de la mañana (9:00A.M).**

MANTENGASE vigente la posibilidad de que, paralelamente al desarrollo de la diligencia de inspección judicial, se puedan agotar las actividades previstas por los artículos 372 y 373 del C. G. P. en caso de considerarlo, este servidor, viable y pertinente.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional y a la Secretaría deGobierno Municipal de Sevilla Valle, para que informen con destino a este Despacho,como se encuentra el estado del orden público en la Zona Rural y aledaña de la Vereda San Antonio (CEBOLLAL), a fin de determinar si es posible llevar a cabo la práctica de INSPECCIÓNJUDICIAL. **El oficio se deberá remitir QUINCE (15) DIAS, anteriores a la actuación, entendiendo que, si se remite en esta temporalidad, el resultado va a ser la misma situación por la que hoy día se está postergando el acto de inspección judicial.**

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia, de acuerdo con los postulados del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, esto es por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 095 DEL 15 DE JUNIO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f407fb8bdad28306c41a87883870f3062ae68b21d133820dfca621d25960314**
Documento generado en 14/06/2022 04:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica